

III. OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2021 por la que se amplía el crédito presupuestario establecido en la Resolución de 18 de marzo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras y se anuncia la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de mejora energética, dirigido a autónomos y pymes con actividad de comercio, hostelería o artístico-recreativa (programa Bono energía pyme), anualidad 2021 (código de procedimiento IN417Z).

En el *Diario Oficial de Galicia* núm. 68, de 13 de abril de 2021, se publicó la Resolución de 18 de marzo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras y se anuncia la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de mejora energética, dirigido a autónomos y pymes con actividad de comercio, hostelería o artístico-recreativas (programa Bono energía pyme), anualidad 2021 (código de procedimiento IN417Z).

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitó en régimen de concurrencia no competitiva, según la excepción prevista en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Por Resolución de 4 de mayo de 2021 se modifica la Resolución de 18 de marzo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras y se anuncia la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de mejora energética, dirigido a autónomos y pymes con actividad de comercio, hostelería o artístico-recreativas (programa Bono energía pyme) para ampliar el tipo de proyectos subvencionados y de beneficiarios de estas ayudas.

Mediante la Resolución de 16 de junio de 2021 se ampliaron los plazos de solicitud y de ejecución y justificación de las inversiones establecidas en la Resolución de 18 de marzo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras y se anuncia la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de mejora energética, dirigido a autónomos y pymes con actividad de comercio, hostelería o artístico-recreativas (programa Bono energía pyme).

El artículo 4.1 de las bases reguladoras de estas ayudas establece: «1. Las subvenciones que se concedan se financiarán con cargo a los presupuestos del Inega para el ejercicio 2021 y se imputarán a la aplicación presupuestaria 06.A3.733A.774.0. El importe total



asignado a esta convocatoria asciende a 3.000.000 de euros». El artículo 4.2 de las bases reguladoras contempla la posibilidad de ampliar el crédito a consecuencia de la existencia de una mayor disponibilidad presupuestaria derivada de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 31.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y, en su caso, después de la aprobación de la modificación presupuestaria que proceda. Esto podría dar lugar a la concesión de más subvenciones de acuerdo con el orden de prelación de solicitantes que resulte de la aplicación de los criterios fijados en las bases reguladoras. Conforme a lo establecido en el artículo 4.3, de producirse la ampliación de crédito se publicará en el DOG y en la página web del Inega (www.inega.gal), sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo para resolver.

Por todo lo anterior, y dado que en las aplicaciones presupuestarias correspondientes existe crédito disponible, con la finalidad de incrementar la eficacia administrativa y la eficiencia en la asignación de recurso públicos, maximizando el impulso de proyectos de mejora energética de autónomos y pymes con actividad de comercio, hostelería o artístico-recreativas, y de conformidad con las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Ampliar en 400.000 € el crédito disponible para las subvenciones para mejora energética (programa Bono energía pyme) modificando el artículo 4.1 de la Resolución de 18 de marzo de 2021, que queda redactado de la siguiente manera:

«1. Las subvenciones que se concedan se financiarán con cargo a los presupuestos del Inega para el ejercicio 2021 y se imputarán a la aplicación presupuestaria 06.A3.733A.774.0. El importe total asignado a esta convocatoria asciende a 3.400.000,00 euros».

Segundo. La presente modificación, una vez publicada en el *Diario Oficial de Galicia*, no implicará la modificación del plazo establecido para presentar solicitudes.

Santiago de Compostela, 1 de octubre de 2021

Paula María Uría Traba
Directora de la Agencia Instituto Energético de Galicia

